



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *14* de Febrero de 2018

RES. PRESIDENCIA N° *86* /2018

VISTO:

La Actuación N° 1164/18, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Lucia Perrupato, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 07, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de enero de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Dra. Perrupato adjunta constancias del médico laboral de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de febrero de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de enero de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Dra. María Lucia Perrupato, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 07.

Art. 2°: Disponer que la Funcionaria María Lucia Perrupato, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Lucia Perrupato y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 07, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 86 /2018

Dra. MARÍA L. BASTERRA
Consejera
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de Buenos Aires

